

## CONVENIO

### ENTRE

## AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

### Y

**Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)**

**Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE)**

**Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)**

**Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)**

**Servicio Agrícola Ganadero (SAG)**

**Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),**

**Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA Raihuen**

**Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR),y**

**Corporación Nacional Forestal (CONAF)**

En la ciudad de Talca, a 24 de marzo del año 2009, entre la **Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule**, representada por su Presidente, don Fernando Coloma Amaro, Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Presidente/a del Consejo Estratégico de la Agencia, chileno, casado, de profesión abogado, cédula nacional de identidad número 6.499.842-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1190, de la ciudad de Talca, Región del Maule, en adelante “La Agencia”; y la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT 60.706.000-2, representada por su Director/a Regional, don José Luis Alvarez Tartari, chileno, casado, de profesión abogado, cédula nacional de identidad número 10.531.195-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Norte N° 739, de la ciudad de Talca, en adelante CORFO; el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, Instituto filial CORFO, RUT N° 82.174.900-K, representado por su Director Regional, don Carlos Cerda Salgado, chileno, soltero, de profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 14.235.743-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Oriente N° 1692, de la ciudad de Talca, en adelante SERCOTEC; la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, Rol Único Tributario número 70.020.190-2, representada por su

Directora Regional, doña Paola Alejandra Poblete Guerrero, chilena, casada, de profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 10.947.882-2, ambos/as domiciliados/as para estos efectos en calle Tres Norte N° 1272, de la ciudad de Talca, en adelante PROCHILE; el **Fondo de la Solidaridad e Inversión Social**, Rol Único Tributario N° 60.109.000-7, , representado por su Director Regional, don Marcelo Alarcón Badilla, chileno, casado, de profesión Profesor de Estado, cédula nacional de identidad N° 10.243.895-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Norte N° 723, de la ciudad de Talca, en adelante FOSIS; el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, Rol Único Tributario número 61.531.000-K, representado por su Director Regional, don Marcelo Torres Tapia, chileno, casado, de profesión Profesor, cédula nacional de identidad número 11.975.010-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Seis Oriente N° 744, de la ciudad de Talca, en adelante el SENCE; el **Servicio Agrícola Ganadero**, Rol Único Tributario número 61.308.000-7, representado por su Director Regional, don Carlos Montoya Becerra, chileno, casado, de profesión Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 5.906.928-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Poniente N° 1180 piso 2, de la ciudad de Talca, en adelante el SAG; el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Rol Único Tributario número 61.307.000-1, representado por su Directora Regional, doña Rebeca Bulnes Rozas, chilena, casada, de profesión Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 6.949.945-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, de la ciudad de Talca, en adelante INDAP ; el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, Rol Único Tributario número 61.312.000-9, representado por su Directora Regional, doña Viviana Barahona Leiva, chilena, casada, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 8.016.825-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Esperanza S/N, de la comuna de Villa Alegre, en adelante INIA ; el **Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)**, Rol Único Tributario número 60.704.000-1, representada por su Director Regional, don Jaime Rubio Palma, chileno, soltero, de profesión Sociólogo, cédula nacional de identidad número 6.153.885-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1150, piso 4, de la ciudad de Talca; y la **Corporación Nacional Forestal (CONAF)**, Rol Único Tributario número 61.313.000-4, representada por su Director Regional, don Miguel Ángel Rojas González, chileno, casado, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad número 8.792.565-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Poniente N° 1180, de la ciudad de Talca; todos ellos en adelante "Los Servicios", se ha acordado el siguiente Convenio:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

En los últimos 15 años, Chile ha generado un sistema de fomento productivo que ha permitido un sostenido desarrollo económico. Sin embargo, subsisten desequilibrios territoriales en materia de productividad, crecimiento, inversión y generación de empleos, así como diferencias entre las empresas de mayor y menor tamaño en términos de su articulación en el tejido productivo, incorporación a dinámicas virtuosas de expansión de negocios, inserción en mercados e innovación empresarial.

En este contexto, la República de Chile celebró un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (PROGRAMA 1829/OC CH), el 2 de febrero de 2007, cuyo objeto es cooperar en la ejecución del Programa "Agencias Regionales de Desarrollo Productivo", consistente en la implementación de una política orientada a contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las regiones de Chile, incrementando las capacidades regionales para diseñar e implementar programas de fomento productivo en el ámbito territorial que contribuyan a promover la productividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas regionales participantes en él y mejorando la equidad e inclusión social.

El referido contrato establece que la ejecución de dicho Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serían llevadas a cabo en su totalidad por la República de Chile por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución global del programa se realizará a través de una Unidad Técnica de Coordinación (UTC) creada por CORFO, y dependiente de su Gerencia Corporativa.

En términos generales, el Programa, se ejecuta a través de 4 componentes:

Componente 1: Instalación de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP), cuyo objetivo es constituir y consolidar tales Agencias en las regiones del país, con participación de actores públicos y privados, regionales y locales.

Componente 2: Construcción de Agendas Regionales de Desarrollo Productivo (Agendas) y Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC), cuyo fin es apoyar la construcción de Agendas que den lineamientos y prioridades estratégicos a la labor de cada Agencia, incorporando PMCs de aglomerados productivos (*clusters*), que incluyan acciones de coordinación con otras agencias de fomento y entidades de actuación regional para la superación de problemas de entorno que afecten la competitividad de los clusters.

Componente 3: Ejecución de Programas de Mejoramiento de la Competitividad, que tiene por objeto articular los recursos provenientes de los organismos nacionales y regionales de fomento productivo, y los recursos del Programa, para financiar actividades de fomento y viabilizar las inversiones de mejoramiento del entorno competitivo por parte de otras entidades, de acuerdo a lo definido por los PMCs.

Componente 4: Seguimiento y evaluación de la gestión de las Agencias, apoyo a la readecuación institucional a nivel central y sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas, que tiende a apoyar el proceso de perfeccionamiento y consolidación institucional del modelo de gestión de las Agencias, así como la mejora permanente del trabajo de las mismas y la identificación, sistematización y divulgación de lecciones aprendidas del Programa.

Con el objeto de fortalecer el rol de las Agencias, como órgano articulador de los recursos regionales de fomento productivo, la Ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, incluyó, en relación con algunas partidas presupuestarias del FOSIS, SAG, INDAP, CONADI, CORFO, SERCOTEC y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE), glosas especiales para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias, en el ámbito de cada institución participante. Tratándose del SENCE, la glosa se introduce únicamente para el financiamiento de programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo. Para estos efectos, los Servicios antes aludidos deberán suscribir Convenios con las Agencias.

La suscripción de estos convenios constituye un paso relevante en aras de una mayor coordinación entre las distintas entidades públicas orientadas al desarrollo productivo regional, para, posteriormente, dar cauce a una efectiva asociación público-privada para el desarrollo de las diferentes regiones del país, aplicando un enfoque territorial en vez de la perspectiva sectorial que hasta la fecha se ha seguido.

De esta forma, la política pública que crea las Agencias Regionales intentará implementar un nuevo concepto y estrategia de desarrollo descentralizado que apunte a promover la capacidad competitiva del país de manera equitativa e inclusiva. Esto es, incorporando y promoviendo decisivamente el conocimiento y la innovación, estimulando y apoyando el emprendimiento en todos los territorios, borrando las fronteras internas para el ejercicio de derechos y

oportunidades de desarrollo, pero incorporando a su vez, como valor agregado, las identidades propias de comunidades territoriales diversas. Entre sus objetivos estratégicos se destacará la instalación de "redes de inteligencia competitivas", el desarrollo de "Programas de Mejoramiento de la Competitividad", el fortalecimiento de las capacidades regionales, el consensuar visiones estratégicas de largo plazo, el establecer bases que guíen la acción pública y privada, y el monitorear sistemáticamente sus avances.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer los programas, proyectos y acciones que serán objeto de financiamiento por los servicios de fomento que suscriben este instrumento, así como los compromisos interanuales, el cronograma de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para su ejecución, entre otros, en el ámbito de cada Institución participante, contenidos en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia de la Región del Maule, mediante Acuerdo adoptado en su Sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2007.<sup>1</sup>, actualizada por acuerdo del Consejo Estratégico con fecha 11 de marzo de 2009.

## **TERCERO: NORMAS E INSTRUMENTOS APLICABLES**

En cumplimiento del presente Convenio, las partes –según corresponda- deberán ajustarse especialmente a lo establecido en:

1. El presente Instrumento, sus modificaciones y respectivos anexos;
2. La Resolución Afecta N° 194, de 23 de mayo de 2006, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que contiene el Reglamento de las Agencias, y sus modificaciones posteriores<sup>2</sup>;
3. La Resolución Exenta N° 1441, de 31 de octubre de 2007, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de las Agencias, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1892, de 26 de diciembre de 2007;

<sup>1</sup> Si la Agencia fue aprobada en varias sesiones, se deberán individualizar todas éstas. Además, si la Agenda ha sido actualizada con fecha posterior a su(s) aprobación(es), agregar la siguiente redacción después del número 2008: " , actualizada por acuerdo del Consejo Estratégico con fecha \_\_ de \_\_ de 200\_."

<sup>2</sup> Tratándose de la Agencia de la Región del Bio Bio debe decir: "La Resolución (A) N° 301, de fecha 08 de septiembre de 2006, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprueba el Reglamento del Comité Agencia Regional de Innovación y Desarrollo Productivo de la Región del Bío Bío., y sus modificaciones posteriores".

4. El Contrato de Préstamo N° 1829/OC-CH, de fecha 2 de febrero de 2007, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, que contiene, como anexo único, el Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo;
5. Ley N° 20.314, de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009;
6. La Ley N° 6640 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, que contienen la legislación orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.
7. El Decreto Supremo N° 3483, de fecha 06 de julio de 1955, del Ministerio de Justicia que le otorga Personalidad Jurídica de Derecho Privado a SERCOTEC, modificado por los Decretos Supremos N° 6225, de fecha 15 de noviembre de 1960, N° 724, de fecha 09 de marzo de 1965, N° 2885, de fecha 12 de diciembre de 1966, N° 1637, de fecha 31 de octubre de 1972 y el N° 495, de fecha 27 de junio de 1986, todos del Ministerio de Justicia.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de fecha 10 de enero de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
9. La Ley Orgánica Constitucional N° 18.989, de fecha 19 de julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, específicamente el Título II que crea y regula al FOSIS.
10. La Ley N° 19.518, de fecha 10 de septiembre de 1997, que fija nuevo estatuto del SENCE.
11. La Ley N° 18.755, de fecha 23 de octubre de 1988, que establece normas sobre el SAG; el artículo 3° de la Ley N° 19.604 Delegatoria de Incentivos para la Agricultura; el Decreto con Fuerza de Ley N° 235, del año 1999, que establece incentivos para la recuperación de suelos degradados; el Decreto Supremo N° 118, que contiene el Reglamento Operativo del Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, todos del Ministerio de Agricultura.
12. La Ley N° 18.910, de fecha 03 de febrero de 1990, que sustituye la Ley Orgánica del INDAP, y la Ley N° 19.213, de fecha 04 de mayo de 1993, que modifica la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
13. La Ley N° 19.253, de fecha 05 de octubre de 1993, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la CONADI.

#### **CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO**

Atendido a que el presente Convenio surge como consecuencia de lo prescrito en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y con la finalidad de facilitar la ejecución

presupuestaria de los planes, programas e instrumentos que se indican en la cláusula siguiente, su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las acciones de seguimiento y los compromisos interanuales contenidos en este Convenio podrán extenderse con posterioridad a la fecha de su terminación.

#### **QUINTO: PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR**

De acuerdo a lo establecido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación de la Región del Maule, los programas y montos comprometidos por servicio son los siguientes:

<b>Servicio</b>	<b>Programas, proyectos y acciones</b>	<b>Monto 2009</b>
CORFO	▪ Programas de Fomento	\$ 900.000.000
	▪ Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	\$ 140.000.000
SERCOTEC	▪ Programa de Fomento de la Microempresa	\$ 60.000.000
SENCE	▪ Becas	\$ 36.491.000
	▪ Planes de Aprendizaje	\$ 32.341.000
	▪ Becas MYPE	\$ 81.852.000
FOSIS	▪ Programa de Empleabilidad	\$ 20.000.000.
PROCHILE	▪ Proyectos y Actividades de Promoción de Exportaciones para los sectores priorizados en la Agenda Regional de Desarrollo e Innovación y en los Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).	\$ 42.600.000
SAG	▪ Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	\$ 800.000.000
INDAP	▪ Programa para la recuperación de Suelos degradados	\$ 600.000.000
	▪ Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	\$1.070.000.000
	▪ Incentivos Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones	
	▪ Servicios Fomento Sectores Especiales	
	▪ Programa Desarrollo de Organizaciones – PRODES	
	▪ Servicios de Asesoría Técnica – SAT	\$ 508.000.000
	▪ Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL	
▪ Convenio INDAP- PRODEMU		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.271.284.000.</b>

El detalle de los programas, proyectos y acciones por cada Servicio corresponden a los identificados en la Agenda de Desarrollo Productivo e Innovación Regional, que se anexa al presente convenio.

En forma complementaria, para proyectos, programas y acciones financiadas con instrumentos no vinculados por Ley de Presupuesto 2009, los servicios comprometen los siguientes:

Servicio	Programas, proyectos y acciones	Monto 2009
CORFO	Los recursos FIC traspasados a CORFO serán orientados a la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación y a los Planes de Mejoramiento de la Competitividad PMC, priorizados por el Consejo Estratégico.	\$
SERCOTEC	Con recursos Chile Emprende <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de promoción turística Cuenca del Mataquito</li> <li>• Programa de promoción turística del Territorio Pehuenche</li> </ul>	\$ 15.000.000 \$ 30.000.000
SENCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Especial de Jóvenes</li> <li>• Programas Jóvenes Bicentenarios</li> <li>• Apoyar el trabajo con alumnas del Liceo Técnico Profesional Santa Marta de Talca, con instrumentos como son becas y preparado.</li> </ul>	\$ 14.581.000 \$ 66.451.000
FOSIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa PAME Juvenil asociado a proyecto Liceo Santa Marta – Fosis – ARDP Maule</li> <li>• Programa Emprendimientos Juveniles asociados a las acciones de los PMC.</li> <li>• Programa PAME asociado a las acciones de los PMC</li> </ul>	\$ 9.000.000 \$ 9.000.000 \$ 9.500.000
PROCHILE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y difusión de información comercial para los sectores priorizados en la agenda regional de desarrollo e innovación y en los Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC)</li> </ul>	\$ 17.350.000
SAG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Capacitación a productores agrícolas en uso y aplicación de plaguicidas</li> <li>• Programa de Talleres en Prevención de Plagas Agrícolas cuarentenarias para el país.</li> <li>• Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina, que significa el saneamiento ganadero bovino de la región.</li> </ul>	\$ 1.500.000. \$ 500.000. \$ 20.000.000.
INDAP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar recursos en coordinación con la ARDP Maule para desarrollar Concurso Regional de Alianzas Productivas, orientados a la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y PMC priorizados.</li> <li>• ARDP Maule participara en la revisión de Bases Técnicas, como también en la evaluación de proyectos asociados a los programas de SAT y PDI, vinculados a la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y PMC priorizados.</li> </ul>	\$ 0.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 192.882.000.</b>

Adicionalmente concurren en forma voluntaria a suscribir el presente Convenio y comprometen recursos y acciones los siguientes servicios e instituciones:

Servicio/Institución	Programa	Monto2009 (M\$)
INIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Tecnológico de Berries.</li> <li>• Nodo de Berries</li> </ul>	\$ 80.000.000
CONAF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Establecimiento y Manejo de Plantaciones Forestales: asistencia técnica para forestación y manejo a pequeños productores(as).</li> <li>• Programa Apoyo a la Comercialización de Productos Forestales: Asesoría a grupos productivos constituidos, entrega de información de mercado a productores e industriales forestales de la Región del Maule (Web, revista, boletines, seminarios, entre otros).</li> <li>• Convenio con Bienes Nacionales que permita regularizar Títulos de Dominio de pequeños productores forestales.</li> </ul>	<p>\$ 50.000.000</p> <p>\$ 5.000.000.</p> <p>\$ 5.000.000.</p>
SERNATUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SERNATUR Región del Maule se compromete a liderar la implementación del PMC de Turismo.</li> <li>• SERNATUR formará parte del equipo técnico, encargado de la supervisión del proyecto Observatorio Turístico Región del Maule, postulado a Innova - CORFO por Sernatur Reg. Del Maule y ejecutado por INE Reg. Del Maule.</li> <li>• Coordinación y apoyo técnico para obtención de certificación de calidad, por parte de los empresarios turísticos de la región, con priorización en los participantes del PMC de Turismo, Vino y Gastronomía.</li> <li>• Realización de jornadas de capacitación en los temas de Conciencia Turística, Gestión Turística y Sistemas de Calidad. Jornadas a realizarse en las cuatro provincias de la región.</li> <li>• Preparación y postulación de proyecto que permita la creación de un Portal Web de Turismo de la Región del Maule.</li> <li>• Desarrollo campaña de Promoción Turística de la Región del Maule, teniendo como mercado objetivo el turismo interno (nacional), focalizado en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Bio Bio.</li> <li>• Participar con apoyo en conocimientos técnicos y de</li> </ul>	

	gestión, en las actividades asociadas a la implementación de la Agenda de Desarrollo Regional Fomento productivo e Innovación.	
	TOTAL	\$ 140.000.000.

#### **SEXTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El cronograma de ejecución de los programas, proyectos y actividades a realizarse será el contenido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo e Innovación.

#### **SÉPTIMO: COMPROMISOS INTERANUALES**

Para el presente convenio, los servicios que firman no establecen compromisos interanuales.

#### **OCTAVO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

El contenido de las acciones de seguimiento del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades y demás compromisos asumidos por los Servicios partes de este Convenio, será el establecido en la Agenda Regional.

Los resultados de las acciones de seguimiento que se determinen deberán informarse al Consejo Estratégico de la Agencia Regional, a los Directores Nacionales de los Servicios suscriptores, Gerentes, Jefes o Directores Regionales de los mismos, y a la Unidad Técnica de Coordinación, cada 6 meses. Esta última deberá emitir dicho informe a la Dirección de Presupuestos.

Sin perjuicio de ello, el primer informe se deberá emitir a más tardar el 30 de junio de 2009.

#### **NOVENO: COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

Los Servicios manifiestan su voluntad de colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de los 3 primeros Programas de Mejoramiento de la Competitividad de la Región del Maule, sea que estén en fase de diseño o de implementación, según se desarrolla en Anexo 2. Lo anterior es sin perjuicio de la suscripción de otros instrumentos específicos para colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de un PMC determinado entre las partes del presente Convenio o alguno de ellos.

Dicha manifestación de voluntad está supeditada a las disponibilidades presupuestarias de los respectivos servicios y a las normas legales y reglamentarias que los rigen, como asimismo a los requisitos y procedimientos para la asignación de subsidios y transferencias de recursos o el financiamiento de prestaciones, acciones o inversiones establecidos en los instrumentos correspondientes.

#### **DÉCIMO: ADECUACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS.**

Las Partes se comprometen, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los rigen, a realizar acciones tendientes a adecuar y/o flexibilizar sus diversos instrumentos y programas para incorporar o reforzar el enfoque territorial, todo ello para una más adecuada ejecución de los contenidos de la Agenda Regional, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia. Para estos efectos, las Partes podrán celebrar Acuerdos de colaboración o de cooperación.

Con todo, las acciones de adecuación y/o flexibilización de los diversos programas e instrumentos, a que se refiere el inciso anterior, siempre tendrán como límite la normativa legal y reglamentaria vigente que rige a cada Servicio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES Y PODERES**

Este Convenio se firma en tantos ejemplares como partes concurren a su firma.

La personería del Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, don Fernando Coloma Amaro, para representar al Gobierno Regional de la Región del Maule, consta en el Decreto Supremo N° 547, del 21 de abril de 2008, del Ministerio del Interior, y en el Reglamento de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, aprobado por la Resolución Afecta N° 194, de 2006, de la Corporación de Fomento de la Producción, y sus modificaciones.

La personería de don JOSE LUIS ALVAREZ TARTARI, para representar a CORFO consta en Resolución Exenta N° 447, de fecha 24 de Marzo 2009 que pone en ejecución Acuerdo de Consejo N° 2540, de 2009.-

La personería de don Carlos Cerda Salgado para representar a SERCOTEC, consta en Escritura Pública de fecha 04 de agosto de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Gastón Santibáñez Soto.

La personería de don Marcelo Alarcón Badilla para representar al FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 1153, de 21 de Julio de 2006.

La personería de don Marcelo Antonio Torres Tapia para representar al SENCE, consta en Resolución Exenta N°95 , del 5 de Julio de 2007 y delegación de funciones por Resolución Exenta N° 762, de 28 de Enero de 2009., del Director Nacional del SENCE.

La personería de doña Paola Poblete Guerrero para representar a PROCHILE, consta en las Resoluciones Exentas N° H -3278 y N° H – 3515, de 28 de noviembre y 31 de diciembre de 2008, respectivamente y N° J – 166 de 16 de marzo de 2009, todas del Director General de Relaciones Económicas Internacionales”.

La personería de doña Rebeca Bulnes Rozas, para representar a INDAP consta en Resolución Exenta N° 268, la que Delega en Directores Regionales de INDAP, Facultad para suscribir convenios con Intendentes Regionales, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo y complementada a través de la Resolución Exenta N° 304, que Modifica Resolución Exenta N° 268 del 13/02/2009, Incorporando la Correcta Imputación presupuestaria, de fecha 13/02/2009 Y 27/02/2009, respectivamente, ambas del Director Nacional (s)

La personería de don Carlos Montoya Becerra para representar al SAG, consta en Resolución N° 1247, del 12 de Marzo del 2008.

La personería de doña Viviana Barahona Leiva, para representar al INIA, consta en escritura Pública de fecha 03 de diciembre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

La personería de don Jaime Rubio Palma para representar a SERNATUR, consta en Resolución T. R. N° 32, del 13 de Febrero de 1978 y Resolución T. R. N° 56 del 8 de mayo de 2006.

La personería de don Miguel Ángel Rojas González para representar a la CONAF, consta en Resolución N° 119, del 24 de Mayo de 2006, reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo de 2006, en Notaría Juan Ricardo San Martín Urrejola de Santiago de Chile.



*[Handwritten signature of Fernando Coloma Amaro]*

**Fernando Coloma Amaro**  
**Intendente Región del Maule**



*[Handwritten signature of José Luis Álvarez Tartari]*

**José Luis Álvarez Tartari**  
**Director Regional CORFO**



*[Handwritten signature of Carlos Cerda Salgado]*

**Carlos Cerda Salgado**  
**Director Regional SERCOTEC**



*[Handwritten signature of Marcelo Alarcón Badilla]*

**Marcelo Alarcón Badilla**  
**Director Regional FOSIS**



*[Handwritten signature of Marcelo Torres Tapia]*

**Marcelo Torres Tapia**  
**Director Regional SENCE**



*[Handwritten signature of Gisela Poblete Guerrero]*

**Gisela Poblete Guerrero**  
**Directora Regional PROCHILE**



**Rebeca Bulnes Rozas**  
**Directora Regional INDAP**



*[Handwritten signature]*  
**Carlos Montoya Becerra**  
Director Regional SAG



*[Handwritten signature]*  
**Viviana Barahona Leiva**  
Directora Regional INIA



*[Handwritten signature]*  
**Jaime Rubio Palma**  
Director Regional SERNATUR



*[Handwritten signature]*  
**Miguel Angel Rojas González**  
Director Regional CONAF

## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS 3 PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRIORIZADOS DE LA REGIÓN DEL MAULE

El Consejo Estratégico de la Región del Maule, con fecha 10 de agosto de 2007, según Acuerdo Según Acta Sesión No 9/2007 de fecha 10.08.2007, Acuerdo a); y el Acta Sesión N°12/2007 de fecha 07.11.2007, Acuerdo b), donde se seleccionan los sectores de Turismo, Vino y Fruta, para el diseño de Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC):

#### 1. Programa de Mejoramiento de la Competitividad Turismo, Vino y Gastronomía.

Este PMC está en la etapa de:

Mera priorización

Diseño

Implementación

#### 2. Programa de Mejoramiento de la Competitividad del Vino.

Este PMC está en la etapa de:

Mera priorización

Diseño

Implementación

#### 3. Programa de Mejoramiento de la Competitividad de Frambuesas.

Este PMC está en la etapa de:

Mera priorización

Diseño

Implementación